

09-00000000000000000000000000000000

SECRET

[illegible]

COMPTON ELECTRONICS, Inc. 17401, on a limited basis. The
Federal Communications Commission (FCC) has approved
this equipment for use in the United States.

Resolución: Solución

11/21/74: LA Communication of Louis L'Amore (19) to me - 0-34 025 641
 11/21/74: Division of Community Relations for LA - 0-34 025 641

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This involves gathering information about the situation and identifying the specific issue that needs to be addressed.

[illegible][illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-16-2011 BY 60322 UCBAW

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 40/20223

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica de Estado Dominicano, que se encuentra en Territorio determinado que le es propio. Como tal es una Persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: La Ley 176-07, en su Artículo 19, en Literal M dice que los Servicios de limpieza y ornato público, Recolección, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO: Que según el art No.30 de la Ley 225-20 de Gestión Integral y Procesamiento de Residuos Sólidos establece, que, como instrumentos necesarios para una buena formulación en el manejo y contratación sobre el servicio de recolección de residuo sólidos, se elabore un Plan Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos.

VISTA: La Comunicación de fecha Diecinueve (19) de mayo del Dos Mil Veintitrés (2023), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde **LICDO. CARLOS GUZMÁN, CG-2023-001846.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

..Cerca de la Gente..

RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales



Dicta la Resolución No. 40/2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica de Estado Dominicano, que se encuentra en Territorio determinado que le es propio. Como tal es una Persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: La Ley 176-07, en su Artículo 19, en Literal M dice que los Servicios de limpieza y ornato público, Recolección, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO: Que según el art No.30 de la Ley 225-20 de Gestión Integral y Procesamiento de Residuos Sólidos establece, que, como instrumentos necesarios para una buena formulación en el manejo y contratación sobre el servicio de recolección de residuo sólidos, se elabore un Plan Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos.

VISTA: La Comunicación de fecha Diecinueve (19) de mayo del Dos Mil Veintitrés (2023), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde **LICDO. CARLOS GUZMÁN**, **CG-2023-001846**.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.



El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la...

RESOLUCION

PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. Jefe de la Oficina de...

SEGUNDO: COMITADO de la Oficina de...

TERCERO: DICTAR la presente Resolucion...

En la ciudad de San Jose, Costa Rica, a los...



El Sr. Jefe de la Oficina de...

El Sr. Jefe de la Oficina de...



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como en efecto **AUTORIZA**, la extensión de un plazo hasta en 17 de Julio del año 2023, para contratación de servicios de alquiler de Flotilla de (40) Camiones Compactadores de 25 Yards y (31) Volteo de Mts3, para Recolección de Residuos Sólidos, en todo el municipio Santo Domingo Norte.

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **LIC. CARLOS GUZMAN**, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores